

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 MAY 2019

VISTO el Decreto Provincial 1084/19; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo se dispuso un anticipo del Sueldo Anual Complementario Primer Semestre de 2019 para cada trabajador del Poder Ejecutivo.

Que es intención de ésta Presidencia no estar ajeno del contexto general Provincial y de las circunstancias económicas que afrontan sus habitantes.

Que por lo expuesto, y en concordancia con el Poder Ejecutivo Provincial, se otorgará la suma pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) para la totalidad del personal de Planta Permanente, Transitoria y Legisladores y Autoridades Superiores de la Cámara Legislativa.

Que dicho monto reviste el carácter de Anticipo del Sueldo Anual Complementario Primer Semestre de 2019 pagadero en dos (2) cuotas de PESOS Cinco Mil (\$ 5.000,00) cada una a abonarse los días 10 de Mayo y 10 de Junio del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y artículo 34, inciso 11) del Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de un Anticipo del Sueldo Anual Complementario Primer Semestre de 2019 de para todo el personal de Planta Permanente, Transitoria, Legisladores y Autoridades Superiores de la Cámara Legislativa, de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), pagaderos en dos (2) cuotas de PESOS CINCO MIL los días 10 de Mayo y 10 de Junio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que en el caso de aquellos trabajadores cuyo Sueldo Anual Complementario no alcance el monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), recibirán el beneficio en la medida que corresponda.





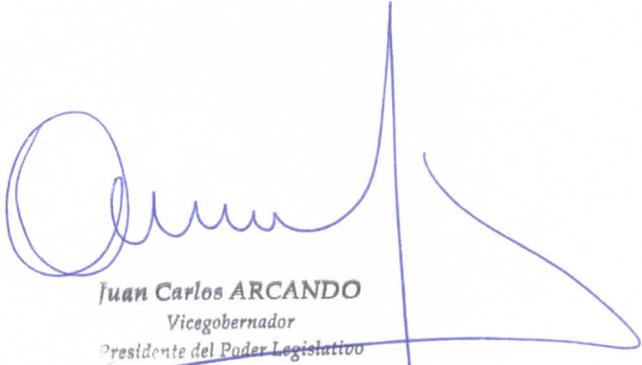
ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que aquellos agentes que no deseen percibir el adelanto estipulado en el artículo 1º, deberán presentar ante al Dirección de Recursos Humanos nota de estilo, cuyo modelo se adjunta como Anexo I de la presente, antes de las 15 hs del día 9 de Mayo de 2019

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0751 / 19

Juan A. **Lacourrette.**

P.L. Presidencia Lacourrette.



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° **0751/19**

INFORMO NO PRECEPCION DE ADELANTO DE SAC

A la Dirección de Recursos Humanos:

Quien suscribe _____ Legajo
N° ____ mediante la presente solicito no ser alcanzado por el Beneficio establecido en la
Resolución de Presidencia N° _____ conforme lo estipulado en el artículo 2° de la
misma.

Lo saludo atte.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Juan A.

P.L. Presidente

 ette.


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo